

Dpto. Conv. 43/2019  
**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**  
**ENTRE**  
**LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN MEDIANTE EL DPTO. DE ZOOTECNIA Y PRODUCCIÓN**  
**ANIMAL DE LA FACULTAD DE CS. AGRÍCOLAS Y PECUARIAS**  
**Y**  
**LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE DEL VALLE DE COCHABAMBA "APL"**

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre la Universidad Mayor de San Simón, a través del Departamento de Zootecnia y Producción Animal de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias y la Asociación de Productores de Leche del Valle de Cochabamba, con la finalidad de desarrollar actividades conjuntas en el área de la producción lechera, conforme a las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA. De las partes. -**

La **Universidad Mayor de San Simón**, representada por su rector, **Lic. Juan Ríos del Prado** con C.I. 815338 Cbba., designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 21/16, de 01 de noviembre de 2016, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, piso mezanine, de la ciudad de Cochabamba, a través de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias, representada por su Decano **Ing. Carlos Rojas Ralde**, designado mediante RR N° 825/19, con domicilio legal en la Av. Petrolera Km 5, de la ciudad de Cochabamba, que para fines del presente Convenio se denominará **FCaYP - UMSS**.

La **Asociación de Productores de Leche del Valle de Cochabamba**, representada legalmente por el **Sr. Juvenal Vera Cadima** con C.I. 929435 Cbba., presidente de la citada Asociación, con domicilio en la Av. Manco Kapac N° 743, que para fines del presente Convenio se denominará **APL**.

**SEGUNDA. De los antecedentes. -**

La **UMSS**, es una institución pública de educación superior, creada mediante Ley de la República de 05 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región y, con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos al desarrollo regional y nacional, así como la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, a través de investigación e interacción social.

La **APL** del Valle de Cochabamba, es una organización privada sin fines de lucro, conformada por asociados productores lecheros de la cuenca lechera del Valle de Cochabamba, fundada el 15 de febrero de 1954, con personería jurídica propia, establecida por Resolución Suprema N° 186606 del 7 de abril de 1978. Actúa dentro de los principios de defensa de los intereses de sus asociados y estimula la producción y ayuda mutua.

**TERCERA. Objetivo general. -**

Contribuir a la producción de leche inocua y de alta calidad, para aportar en la mejora de la alimentación de la población regional y nacional.





#### CUARTA. Objetivos específicos. -

- Desarrollar proyectos de investigación e innovación tecnológica en el área de Nutrición y Alimentación, Mejoramiento Genético, Salud Reproductiva, Buenas Prácticas Ganaderas, Cambio Climático, Desarrollo Sostenible y temas socioeconómicos en la Producción Lechera.
- Gestionar ante financiadores nacionales e internacionales financiamientos para el desarrollo de los proyectos.
- Apoyar la consolidación del laboratorio de Nutrición Animal y Control de Calidad de Leche del Dpto. de Zootecnia y Producción Animal de la UMSS.
- Fomentar la participación de productores, técnicos y profesionales de APL en cursos de capacitación y postgrado.
- Difundir los resultados de las investigaciones en seminarios, congresos y revistas científicas.

#### QUINTA. De los compromisos. -

Ambas instituciones se comprometen a elaborar una agenda de trabajo para cumplir con los objetivos del presente Convenio; la misma contemplará las actividades y costos de ejecución, que serán incorporados al POA de cada una de las contrapartes.

Con el objetivo de garantizar el cumplimiento del presente Convenio cada institución nombrará un responsable técnico, para la planificación, ejecución y seguimiento del mismo, en coordinación con la contraparte.

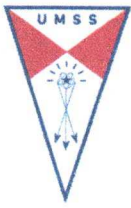
#### Por el Depto. de Zootecnia:

1. Realizar los análisis bromatológicos de alimentos y de calidad de la leche para los socios de APL en términos preferentes.
2. Generar una base de datos georeferenciada con los resultados de los análisis realizados.
3. Coordinar la participación de estudiantes de Pre y Posgrado en temas de investigación.
4. Brindar asesoramiento técnico y capacitaciones a **APL** en las áreas de manejo, bienestar animal, alimentación del ganado lechero y otras.
5. Cubrir los costos operativos en forma equitativa, para la realización de proyectos de investigación que se desarrollen de forma conjunta con **APL**.
6. Presentar informe técnico y económico a solicitud de **APL** o la UMSS, en coordinación con la contra parte.

#### Por la APL:

1. Asumir los costos de los análisis bromatológicos de alimentos y de calidad de leche.
2. Promocionar la participación del personal de **APL** en los programas de capacitación desarrollados en el marco del presente Convenio.
3. Facilitar el desarrollo de trabajos de investigación aplicada con la participación de estudiantes de la **UMSS**, previamente consensuados por las dos instituciones.
4. Cubrir los costos operativos en forma equitativa, para la realización de proyectos de investigación que se desarrollen de forma conjunta con la **UMSS**.
5. Presentar informe técnico y económico a solicitud de **APL** o la **UMSS**, en coordinación con la contraparte.





**SEXTA. De la duración.-**

El presente Convenio, tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su correspondiente suscripción, prorrogable por el mismo periodo, después de una evaluación de los resultados del Convenio y en aceptación mutua de ambas partes.

**SÉPTIMA. De la propiedad.-**

Todos los resultados obtenidos en el marco del presente Convenio serán reconocidos como trabajo conjunto de ambas partes.

**OCTAVA. De la Rescisión.-**

El presente Convenio puede ser rescindido por cualquiera de las partes con una notificación de tres meses de anticipación.

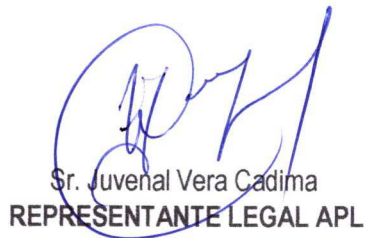
Por incumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de las partes, las actividades en ejecución serán finalizadas.

**NOVENA. De la Conformidad.-**

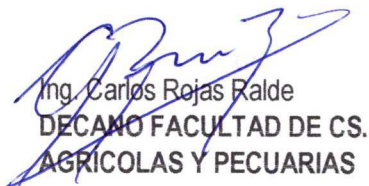
En señal de conformidad del presente Convenio, firman las partes en tres ejemplares del mismo valor y tenor, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, en la ciudad de Cochabamba a los 8 días del mes de agosto de 2019.



Lic. Juan Ríos del Prado  
**RECTOR UMSS**



Sr. Juvenal Vera Cadima  
**REPRESENTANTE LEGAL APL**



Ing. Carlos Rojas Falde  
**DECANO FACULTAD DE CS.  
AGRÍCOLAS Y PECUARIAS**



Mgr. María Esther Cortés L.  
**DIRECTORA  
RELACIONES INTERNACIONALES Y  
CONVENIOS - UMSS**